

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° 94 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolloy,

03 AGO 2023

VISTOS:

Informe N° 012-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, Informe N° 335-2023-LASG-SGEI/GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de estudios de Inversiones, Informe N° 1828-2023- DALSGDUI-MDP-T, de 31 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1069-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 595-2023- GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Proveído de registro N° 73421, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 447-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolloy, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolloy; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que la finalidad es que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria directa de Obras Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la mismo que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su artículo 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 94 -2023-GDUI-MDP-T

adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso", Asimismo, en su artículo 41.2) prescribe que, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, mediante Informe N° 012-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, alcanza el Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (Acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolloy- Tacna-Tacna", y solicita su revisión y evaluación.

Que, con Informe N° 335-2023-LASG-SGEI/GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de estudios de Inversiones, en atención al informe precitado remite el plan de trabajo a la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura a fin que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para la revisión y su conformidad correspondiente.

Que, con Informe N° 1828-2023- DALSGDUI-MDP-T, de 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolloy-Tacna-Tacna", para su revisión y evaluación.

Que, con Informe N° 1069-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, otorga la conformidad al Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolloy- Tacna-Tacna", siendo el monto total de inversión de S/. 457,574.63 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete mil Quinientos Setenta y Cuatro con 63/100 soles).

Que, con Informe N° 595-2023- GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, indica que se cuenta con los recursos disponibles por el importe de S/. 457,574.63 soles, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe señalado.

Que, con Proveído de registro N° 73421, de 03 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 447-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en merito a los informes técnicos que emiten opinión favorable como área especializada, por lo que es procedente la emisión del acto resolutorio, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolloy- Tacna-Tacna", con un presupuesto de S/. 457,574.63 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete mil Quinientos Setenta y Cuatro con 63/100 soles) y con plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de Administración Directa.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 94 -2023-GDUI-MDP-T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos y legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la Aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolay- Tacna-Tacna"

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vía Urbana a Nivel de Trocha Carrozable en Calle Jirón Bautista (acceso a la Asoc. Bajo Peschay) del Distrito de Pocolay- Tacna-Tacna", con un presupuesto de S/. 457,574.63 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete mil Quinientos Setenta y Cuatro con 63/100 soles) y con plazo de ejecución de 45 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE PLAN DE TRABAJO
COSTO DIRECTO	367,133.84
GASTOS GENERALES (10%)	55,070.08
PRESUPUESTO DE OBRA	422,203.92
GASTOS DE PLAN DE TRABAJO	6,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	11,014.02
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION(5%)	18,356.69
PRESUPUESTO TOTAL	457,574.63

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All) y demás unidades orgánicas para su implementación y cumplimiento. Asimismo, al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe. y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GAJ
SGSIL
SGEI
EFSST
Interesado

29382

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA